

Sola qual mandamos a qual quiza a Cruz
l'iquez d'ello detestimonio. Dada en Granada
los dias de mes de marzo de mill e setecientos e
Cinco años.

Yo el Rey Alfonso de Cabrera. M^o de Cam^o de la Real Chanc^o
N^o de Logre Casave y de N^o de Condu. de just. y orden

Rey - En la Villa de Villanueva, en diez dias del
mes de Marzo, mill e setecientos e quatro años, Yo el
Rey Don Alonso Salazar, Cocinero del Rey nro, señor, en
su casa, Reina, y Señora, y del numero, y de su cargo
de la Villa de Medina, de donde su vecino, estando en esta
pequeña comia Real Prohibida que antecede de don Pedro y en
su Presidencia, y Oidores de la Real Chancilleria de la
Ciu^d de Granada, a los Señores D^o Juan de Sollesca P^o,
y Pedro Lopez Romero, Alcaldes h^o ordinarios, D^o Fernando
Lopez Suarez, D^o Lopez Thomas y Diego P^o de la Cruz, de
D^o Juan de Justicia, y de su cargo de esta Villa, Juntos en su
sala de Plenario, como lo costara, y por su modo, y de su cargo
de la, la obediencia, y obediencia con el Rey nro, y en su
cumplimiento, respectu de los Reys, y de las decimas y otras
sumas de su cargo cumplimiento, y hallándose en estos cargos
el Sr. D^o Juan de Sollesca P^o, Abogado de la Real

